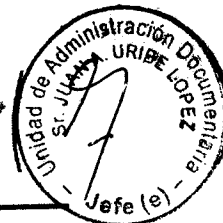




Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial General Regional N° 0190 -2014-GORE-ICA/GGR

Ica, **14 NOV. 2014**

VISTO, la Resolución Gerencial General Regional N° 0177-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 04/NOV/2014, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N°03 de la Obra "**Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura en el Hospital de Apoyo de Nasca**"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0177-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 04/NOV/2014 la Gerencia General Regional, resuelve en su **Artículo Primero**: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 formulada por el representante legal de la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR NASCA, Supervisora en la obra: "**Ampliación Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura en el Hospital de Apoyo de Nasca**", por el término de 27 días calendarios, quedando diferida la fecha de término contractual al 15 de Octubre de 2014.

Que, al expedirse la Resolución Gerencial General Regional N° 0177-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 04/NOV/2014 se ha incurrido en error material al haberse consignado en la parte resolutive del Artículo Primero "(...) Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 ... por el término de 27 días calendarios, quedando diferida la fecha de término contractual al 15 de Octubre de 2014.(...)" **debiendo ser lo correcto** "(...)Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03... por el término de 27 días calendarios, quedando diferida la fecha de término contractual al 15 de Noviembre de 2014.

Que, el Art. 201° Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la parte pertinente de la Resolución Gerencial General Regional N° 0177-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 04/NOV/2014 en los términos señalados en el considerando precedente.

Estando el Informe Legal N° 987 -2014, de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica del Gobiernos Regionales", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 268-2014-GORE-ICA/PR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar de Oficio el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 0177-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 04/NOV/2014, en los términos expuestos en el segundo considerando de la presente resolución; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional de Ica
Gerencia General Regional
[Firma]
ABOGADO EJECUTOR GIRAOLIVA
GERENTE GENERAL REGIONAL

